

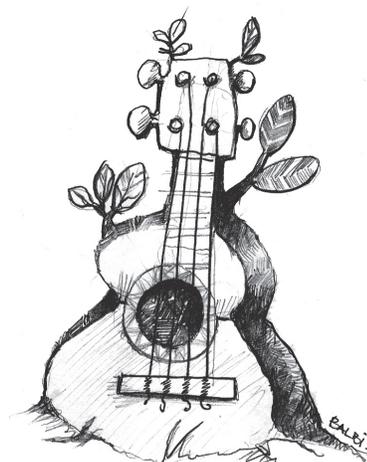
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA COLONIALIDAD DEL CONOCIMIENTO PARA DEFINIR Y CARACTERIZAR LA IDENTIDAD NACIONAL Y LA CULTURA LATINOAMERICANA.

CARLOS CAMACHO*

ccamacho@cantv.net
Universidad de Los Andes.
Escuela de Educación.
Mérida, Edo. Mérida.
Venezuela.

Fecha de recepción: 2 de junio de 2006

Fecha de aceptación: 13 de julio de 2006



Resumen

Sobre el origen de la Educación Ambiental en Venezuela existe mucha polémica debido a la poca bibliografía existente, de igual manera sucede acerca de su importancia para definir y caracterizar la identidad nacional y la cultura latinoamericana. En tal sentido el objetivo general de este trabajo es interpretar algunos documentos existentes para dar respuesta sobre su posible origen y su influencia en la consolidación de las culturas latinoamericanas. Para la realización de este trabajo se procedió a la revisión de documentos elementales sobre Educación Ambiental; trabajos de investigación; fundamentación legal y referencias electrónicas. Su importancia radica en el aporte de conocimientos que sobre educación conservacionista, hoy educación ambiental, se ha generado desde la colonia hasta la presente fecha. Entre las conclusiones destacan: este tipo de educación que se imparte en Venezuela, pudo haber tenido su origen durante el siglo XVIII, con la influencia de Simón Rodríguez y su discípulo Simón Bolívar quien genera los decretos conservacionistas entre 1825 y 1828; durante el siglo XX surge un marco legal que orienta el proceso, pero que tal vez tuvo un sentido más de politiquería que de verdadera Educación Ambiental; el proceso de Educación Ambiental queda consolidado en Venezuela a través del artículo 107 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, finalmente, queda demostrado que a través de la Educación Ambiental se define y caracteriza la identidad nacional y la cultura latinoamericana.

Palabras clave: educación ambiental, identidad nacional y cultura latinoamericana.

Abstract

ENVIRONMENTAL EDUCATION. HISTORICAL PERSPECTIVE OF KNOWLEDGE TO DEFINE AND CHARACTERIZE NATIONAL IDENTITY AND LATIN AMERICAN CULTURE.

There is great controversy surrounding the origins of Environmental Education in Venezuela due to the shortage of bibliography on the matter, as well as its importance to define and characterize national identity and Latin American culture. In this sense, this paper aims to interpret existing documents to answer the questions related to its possible origin and influence in the consolidation of Latin American cultures. To write this paper, different key documents on Environmental Education were consulted, research papers, legal proceedings and electronic references. The importance of Environmental Education lies in the knowledge bequeathed by conservational education, known today as environmental education, generated from colonial times until today. Among the conclusions, we can highlight: this type of education offered in Venezuela may have had its origin during the 18th century, with the influence of Simón Rodríguez and his disciple Simón Bolívar. Between them, the conservationist decrees were drafted between 1825 and 1828. During the 20th century, a legal framework is created to channel the process, but at the same time had more political undertones than that of real Environmental Education. The Environmental Education process was written into article 107 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and it is finally proven that Environmental Education defines and characterized national identity and Latin American Culture.

Key words: Environmental Education, national identity and Latin American culture.



En este trabajo se conceptualiza la Educación Ambiental (EA), partiendo de la propuesta planteada por el Congreso Internacional de Educación y Formación sobre Medio Ambiente, realizado en Moscú, durante el año 1987, como un proceso permanente en el que los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, valores, destrezas y experiencias para actuar individual y colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros. (Libro Blanco de la Educación Ambiental en España, 1999).

El objetivo de este trabajo es interpretar cómo el proceso de Educación Conservacionista, hoy día Educación Ambiental que se ha impartido en Venezuela, ha tenido su posible origen durante el siglo XVIII, en la época de la colonia con la influencia de la pedagogía social, del pensamiento continental y de la originalidad latinoamericana propuesta por Simón Rodríguez, maestro del Libertador Simón Bolívar, permitiendo caracterizar la identidad nacional y la cultura latinoamericana, definiendo la identidad nacional como los aspectos que caracterizan a una nación, diferenciándola así de otra. Monografias.com (2005, julio 11). Y la cultura, como el conjunto de los capitales simbólicos en los que se encuentran sumergidas las formas de expresión y las acciones cotidianas de un determinado grupo social (Asociación Internacional de Cultura Latinoamericana, 2005).

Asimismo, en este trabajo se consideraron: los decretos Conservacionistas de Simón Bolívar (1825-29), tal vez consecuencia de esa enseñanza recibida por Simón Rodríguez y que reflejan el respeto y el amor hacia el ambiente, además de identificar la cultura latinoamericana; el marco legal de la educación conservacionista en Venezuela como preámbulo a la Educación Ambiental, donde se evidencia que la ley de Educación del año 1940 y 1955, contemplaban la relación educando-naturaleza, características de la región y nociones elementales de conservación, como una manera de aprovechar los recursos naturales para impulsar la economía regional; la fundamentación legal de la Educación Ambiental en Venezuela, que se inicia en el año 1976 con la ley orgánica del ambiente, en sintonía con el acontecer internacional y se concreta con la inclusión de la

Educación Ambiental en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), a través del Artículo 107 con carácter obligatorio en los niveles y modalidades del sistema educativo, situación criticable por su ausencia o mala improvisación en las aulas. Para este trabajo se utilizó un enfoque histórico, enmarcado en Venezuela y otros países de la región.

1. La influencia de la pedagogía social, del pensamiento continental y de la originalidad latinoamericana propuestos por Simón Rodríguez al Libertador Simón Bolívar

La historia registra que Simón Rodríguez fue el maestro que enseñó las primeras letras al Libertador, fue el impulsor de la pedagogía social, fue el iniciador de un pensamiento continental y el defensor de la originalidad latinoamericana. Su contacto con el Libertador dejó huellas imborrables en su infancia que luego fueron concretadas en un espíritu independentista y conservacionista una vez que alcanza su etapa de adulto.

A los 24 años de edad el Cabildo de Caracas admitió a Simón Rodríguez para ejercer como maestro de primeras letras para niños, lo que vino a constituirse en la oportunidad para contactarse con el niño Simón. A los 25 años presenta ante el Ayuntamiento sus "*Reflexiones sobre los efectos que vician la Escuela de Primeras Letras en Caracas, y los medios de lograr su Reforma por un nuevo establecimiento*", reflexiones que según el Dr. Adelis León Guevara, en palabras pronunciadas en la Academia de Mérida, Venezuela, a propósito de los 150 años de la muerte de don Simón Rodríguez, constituyen sin duda, el primer enfoque crítico de la educación colonial. (ULA-Academia de Mérida, 2004). Esto debió tener su asidero en la enseñanza libresca y en el poco uso del entorno para aprender acerca de su ambiente social y natural, como una manera de ignorar la realidad y mantener a la población crédula de otras realidades, cuestión que iban en contra del ideal pedagógico social del maestro Simón Rodríguez quien, a manera de ejemplo, utilizó los valles del Tuy y de Aragua para dar formación y educación ambiental al Libertador Simón Bolívar. Cuestión que a la larga logró en su discípulo la concreción de valores positivos hacia el ambiente.

En el siglo XVIII, hacia 1797, Simón Rodríguez se encuentra vinculado con el pensamiento ilustrado y con Juan Bautista Picornell, autor, junto con Manuel Gual y José María España, del movimiento independentista conocido como "la conspiración de Picornell". El fracaso del movimiento condujo a Simón Rodríguez al exilio en Europa y el destino empieza a jugar con el ocurrir de los acontecimientos y en París se encuentra con Bolívar, en el año 1804. Este encuentro fue significativo para Bolívar



pues lo ubicó en el terreno del pensamiento filosófico y de la acción política. Ya en Roma se produjo el juramento, conocido literariamente como del Monte Sacro, donde el Libertador, ante su maestro, juró por Dios y por su honor que no daría descanso a su brazo ni reposo a su alma hasta no ver liberada a la América del yugo español. El Dr. León Guevara en ULA-Academia de Mérida, 2004, indica que este juramento tiene una versión paralela dada por el cartagenero Eduardo Lemaitre, versión por la cual él se inclina a aceptar como más propia en las circunstancias en que se encontraban y acorde con el carácter “encolerizado” de los protagonistas: Lemaitre sostiene que Bolívar expresó, con los puños apretados, más o menos lo siguiente: “Te juro Rodríguez que libentaré a Venezuela del dominio español y que no dejaré allí a ninguno de esos carajos”. Esto ocurrió un 5 de agosto de 1805, día en que se marcó el destino de América. Este juramento, emitido de cualquiera de las dos maneras, evidencia el liderazgo del Libertador Simón Bolívar influenciado por Simón Rodríguez, tal vez, por Andrés Bello y Alejandro de Humboldt, quien había estado en Venezuela en el año 1800 realizando una expedición científica. Este logró conocer las riquezas naturales y la realidad social del país y al regresar a París conoció y trató a Simón Bolívar, y en una de esas charlas se aludió a la emancipación política de la América española. Más tarde durante la década de 1820, sostuvo correspondencia con el Libertador Simón Bolívar quien lo calificó de «Descubridor científico del Nuevo Mundo». (Venegas; 2006). Es así como la nueva forma de pensar y vivir de Bolívar, basándose en los principios de libertad, igualdad y fraternidad provenientes de Francia, el principio del nacionalismo proveniente de Norteamérica y el poder de España hizo buscar una nueva identidad, separarnos de una identidad ajena y eso fue lo que propuso Simón Bolívar, como alternativa para empezar una nueva era, hacer que América lo escuchara para ser liberada del yugo español. Fue el preámbulo para una nueva identidad nacional.

El exilio de Simón Rodríguez se concretó durante 20 años en Europa y a su regreso a América, pasó por Londres y allí se encontró con el humanista Andrés Bello. El encuentro fue otra señal de la germinación de la ideología americana, genial y no imitativa. En 1823 fecha de regreso a América de Simón Rodríguez emprende una nueva proeza contra el analfabetismo y el oscurantismo. El Libertador, enterado de la presencia de su maestro en Bogotá, le escribe una misiva donde destaca: “usted formó mi corazón para lo hermoso, para lo noble... y yo he seguido el sendero que usted me señaló”. Estas palabras de Bolívar evidencian el respeto y el afecto hacia su maestro y la influencia del pensamiento social en su formación. Antes de encontrarse Simón Rodríguez con Bolívar en Lima en 1825, este había dictado clases de Agricultura y Botánica en el Colegio Nacional, y en Ibarra funda una sociedad de socorros mutuos, iniciadora de los futuros movimientos cooperativistas. Bolívar conocedor de la pedagogía social,

del pensamiento continental y de las experiencias de su maestro decide incorporarlo al equipo de sus colaboradores directos y lo designa Director de Enseñanza Pública en Ciencias Físicas, Matemáticas y Arte y Director General de Minas, Agricultura y Caminos Públicos de la República Boliviana.

Es así como el Maestro inicia y profundiza su visión pedagógica en lo que él llamaba “el ser continental”, darles a todos una formación única, basada en las humanidades y aspectos técnicos, tales como; carpintería, albañilería y herrería. Por supuesto, las familias de la colonia repudiaron al Maestro y lo afrentaron de “loco” y encubrieron su talento por más de 100 años. Peor aún, los positivistas de la época –Alberdi y Sarmientos mantenían la tesis de que “los aborígenes y los indios tenían cerebros pequeños y reducidos, al contrario de los europeos que lo tenían grande, por lo cual se explicaba su inteligencia”. En esto de la colonización del conocimiento la oligarquía nunca entendió que podíamos crear nuestras propias soluciones con base en nuestra realidad, siempre fue o ha sido más fácil comprar las cosas hechas y demasiado trabajo ser original. El maestro Simón Rodríguez nos enseñó: “inventamos o erramos”

En cuanto al aspecto ambiental, en el año de 1830, Simón Rodríguez publicó sus “Observancias sobre el terreno de Binchilla con respecto a la empresa de desviar el curso natural de sus aguas y conducir las por el río Zumbía al de Arequipa”, un ensayo científico, donde aborda el problema de la naturaleza, la economía y la sociedad con un enfoque ecologista, cuando la ecología no era aún una disciplina científica, e instiga, a los americanos a que hagan la revolución económica empezando por el campo. Tal vez de allí se genera la expresión de Simón Bolívar cuando se refiere a su sobrino Fernando a que se decidiera a aprender algún arte u oficio, [...] pues abundan entre nosotros médicos y abogados, pero nos faltan buenos mecánicos y agricultores que son los que el país necesita para adelantar en prosperidad y bienestar.

Al respecto de la originalidad latinoamericana por parte del Maestro, en el año de 1834, viajó a Chile y se encontró de nuevo con Andrés Bello y aceptó la Dirección de una escuela. En aquellos tiempos se podía ejercer la enseñanza o la medicina en cualquier región de la América, sin que ello fuera cuestionable como lo es hoy.

Por lo anteriormente expuesto se puede inferir que el maestro Simón Rodríguez (1771), fue sin duda la persona que influyó en la formación y fortalecimiento de la personalidad del niño y joven Simón Bolívar, cuando supo utilizar como estrategia pedagógica el entorno natural como aula de clase para desarrollar la capacidad de observación, sensibilidad social y de identidad nacional de nuestro Libertador.



A continuación se consideraran los decretos conservacionistas del Libertador Simón Bolívar de los que se puede inferir que la elaboración de estos no hayan sido un hecho fortuito. Indudablemente que el conocer la naturaleza americana dio base para quererla e internalizar el valor de amarla, respetarla y conservarla como garantía de bienestar humano. Es así como la educación colonial está influenciada por la pedagogía social del maestro Simón Rodríguez o Samuel Robinson: el pensamiento Robinsoniano.

2. Los decretos conservacionistas del Libertador Simón Bolívar en favor de la cultura latinoamericana

Cuando discurrimos acerca del Libertador Simón Bolívar, recordamos, además del privilegio de haber sido alumno del maestro Simón Rodríguez, sus dotes de militar, de pensador, de gobernante e independentista para promover el progreso material y espiritual de los pueblos del continente; por eso se ocupó de fomentar la educación popular, repartir tierras entre quienes la querían trabajar, proteger a los niños abandonados, abrir caminos y establecer hospitales, entre otros. Fue un planificador e idealista del desarrollo económico-social y cultural de Latinoamérica, donde la defensa de los recursos naturales ocupaba un lugar muy destacado, proyecto audaz y original con el cual señalaba caminos a generaciones futuras. Según Pérez en Bolinaga (1984), Bolívar sin ser un especialista en ciencias naturales, conocía bien el mundo de la naturaleza ya que desde niño había estudiado la obra del abate Luche, cuyo título era “Espectáculo de la Naturaleza o Conversaciones acerca de la Historia Natural”. Ya adulto, viajó por toda América y entre 1807 y 1809, fue un hacendado atento a las propiedades agrícolas que había recibido en herencia en los Valles de Aragua y el Tuy, cuestión que le permitió adentrarse a su ambiente natural y social, no solo, para aprender sobre el cultivo de café, de cacao, de añil, de tabaco y otros productos, sino para conocer de cerca cómo era la realidad del americano y de igual manera valorar la importancia del recurso agua para el consumo humano y para la vida animal y vegetal en general.

Fueron estas experiencias las que le permitieron promover los decretos conservacionistas, e iniciarlos con la conservación de las fuentes y manantiales a través de políticas de reforestación, contenida en su Decreto de Chuquisaza el 19 de diciembre de 1825, según Bolinaga (op.



cit.). Además de constituirse en ejemplos de estrategias educativas que contribuyeron a la educación y formación conservacionista-ambientalista del ciudadano común. Este decreto referido a las Medidas de Conservación y Buen Uso de las Aguas destaca: (1) que se visiten las vertientes de los ríos, [...] y que puedan conducirse aguas a los terrenos privados de ella y (2) [...] una plantación reglada a costa del Estado, hasta el número de un millón de árboles... Acá se puede evidenciar el conocimiento de Bolívar acerca de su entorno y la importancia del recurso agua para el resto de la nación, tanto para el consumo humano como para el progreso de la actividad agroforestal. Se hizo necesario considerar medidas a favor del colectivo.

Simón Bolívar al percatarse de las grandes riquezas que encierran los bosques de Colombia, tanto en maderas para la construcción como en tintes, quinas y otras sustancias útiles para la medicina y el arte, considera el decreto sobre Medidas de Protección y Mejor Aprovechamiento de la Riqueza Forestal de la Nación Colombiana, referido al inventario y archivo de las maderas preciosas, plantas medicinales y otras sustancias útiles y la prohibición de sacar de los bosques maderas preciosas y de construcción. Esto estará bajo la responsabilidad de los gobernadores de provincias, la prefectura, la junta inspectora, los comisionados y las Facultades de Medicina de Caracas, Bogotá y Quito, esta última con el objeto de mejorar la extracción, preparación y el comercio de las quinas, y de las demás sustancias útiles para la medicina, o para las artes. Este decreto fue promulgado en Guayaquil el año 1829, refiere Bolinaga (op. cit.). Acá se evidencia la certeza de Bolívar en el buen manejo y uso del recurso forestal, buscando mejorar la producción nacional y evitar la dependencia extranjera, siempre a favor del colectivo americano, de su ideal independentista. Sin embargo el imperio del caucho, a partir de 1870, exterminó grandes poblaciones de *Picus* en el Amazonas por parte de las compañías extranjeras que además de deteriorar el ambiente natural promovieron nuevas culturas e identidades locales: “Particularmente los rionegreros en su relación de dependencia colonial con los barones del caucho” (González, 1992 en González, 1995). El Khon del caucho transformó la relativa autonomía de los pueblos amerindios en una nueva era de la esclavitud, migración y genocidios (Vidal, 2002).

La influencia del mercantilismo como variable que permitió la entrada de diferentes enseres provenientes de Europa, la prohibición e imposición de rubros para la producción agrícola que de alguna manera destruyeron o cambiaron la identidad y la cultura de los aborígenes hizo que Bolívar en cuanto a la agricultura y comercio y a fin de fomentar el desarrollo económico, considerara el Decreto dado en el Rosario de Cúcuta-Colombia el 21 de mayo de 1820, según Bolinaga (op. cit.). el cual contiene en el aparte 4 del Artículo 8°, lo siguiente ... “Promover la agricultura en todos sus ramos...; presentar al pueblo



proyectos de mejoras y reformas, extendiendo de todos modos hasta hacer vulgar el conocimiento de los principios científicos de estas artes y facilitando la adquisición de libros y manuscritos que ilustren al pueblo en esta parte, animando a los propietarios [...] a que emprendan el cultivo del añil, cacao, café, algodón y grana, del olivo y de la vid...”. Aquí se debe recordar que la corona española siempre prohibió el cultivo del olivo y de la vid en sus colonias como una forma de proteger su actividad agrícola y garantizar el comercio desde Europa hacia América, además de ser una manera de mantener su identidad nacional. Tal vez lo mismo sucedía con los cultivos propios del trópico y que de alguna manera daban identidad y cultura latinoamericana.

En el aparte 6 de este mismo artículo 8° Simón Bolívar promueve la creatividad del latinoamericano al fomentar la industria concediendo premios a los que inventaran, perfeccionaran o introdujesen cualquier arte o género de industria útil, particularmente referidas a las fábricas de papel, paño u otras. En vista de la inexistencia o pocas vías internas que facilitarían el libre tráfico agropecuario, concedió premios a los que mejoraran y facilitarían la navegación de los ríos y los hicieran menos dispendiosos, igualmente el transporte por tierra. Asimismo se utilizaron todos los vagos y mal entretenidos de la provincia para ejecutar proyectos relacionados con la creación de caminos públicos.

Anteriormente se había hecho referencia a la importancia de la actividad comercial como un ente que genera bienes al Estado, en este mismo sentido Bolívar se percató de la importancia del ganado para transportar las cosechas al mercado y para la labranza de las tierras, etapas implícitas en la actividad mercantilista; y por la escasez de ganado que dejó la guerra, decretó la prohibición de exportar caballos, yeguas, mulas y asnos, su incumplimiento estuvo sujeto a una pena de mil pesos fuertes. Esta medida fue necesaria para garantizar la reproducción del ganado que permitiría un bienestar colectivo. Este decreto a favor de la cría y referido a la exportación de ganado fue dado en Coro a los 20 días de diciembre de 1826, según Bolinaga (op. cit.).

Asimismo la consideración hacia la población peruana de menos recursos económicos cuando decreta la prohibición de la matanza de vicuñas y un premio en dinero efectivo del tesoro de su departamento para el individuo que reúna rebañes de vicuñas mansas, como medida de protección a la fauna local debido a que vendrían a extinguirse si se continuaba la matanza para la comercialización de la lana. Esta consideración se hizo posible a través de dos decretos proclamados en el Cuzco-Perú, el 5 de julio de 1825, reporta Bolinaga (op. cit.). Estos decretos demuestran el sentido de sensibilidad humana y el manejo del recurso fauna como resguardo a una especie en extinción que identifica una de nuestras culturas latinoamericanas.

En cuanto a los beneficios que se generaron de la minería de metales —oro, plata, cobre, hierro y plomo— y piedras preciosas, Bolívar fue conciente que las mismas una vez abandonadas por los saqueadores después de la independencia de 1811, estas seguían representando una fuente de riqueza nacional. En consecuencia, generó un decreto en Bogotá el 24 de diciembre de 1828, según Bolinaga (op. cit.), para fomentar el laboreo de minas en el cual exceptuaba a los mineros del servicio militar, esto con un sentido riguroso de la gerencia, pues en cada mina se debió solo emplear el número de personas necesarias, lo contrario, colocar en nómina personas que no trabajaran en las minas, fue considerado fraude y perdían la exención del servicio militar y se penaba con una multa de 50 pesos, los cuales eran utilizados para los gastos de Policía del Cantón. Esto constituye un buen ejemplo de lo que fue nuestra cultura hacia el trabajo y la organización laboral, sin embargo, los españoles se encargaron de engendrar la corrupción en esta nación para mantener la pobreza y la dependencia.

Reporta Bolinaga (op. cit.), que el 24 de octubre de 1829, el Libertador firma en Quito un decreto que se refiere a que las minas de cualquier clase corresponden a la República y constituyen, la base del actual derecho minero y de hidrocarburos en Venezuela. Entre los aspectos educativos que destacan en este decreto y que se pueden corresponder con la identidad nacional se mencionan: que de los fondos obtenidos por la concesión para explotar minas en Colombia se consignarán treinta pesos en la tesorería del pueblo para formar un fondo que pagará la cátedra de minería y mecánica, que se hará en cada provincia minera. De igual forma las muestras de los nuevos descubrimientos se colocarán en el Museo Nacional. Esto último resulta importante desde el punto de vista educativo, pues permite a las comunidades conocer lo que se explota y da sentido de pertenencia a las provincias involucradas en el aprovechamiento de minas. Hoy día son muchos los daños ambientales provocados por empresas petroleras, papeleras, mineras, etc., en su gran mayoría de capitales extranjeros y con un marcado desprecio por el ambiente y por las condiciones de salud de las poblaciones que las rodean. Esta actitud depredadora ha hecho que se provoquen movilizaciones nacionales en países latinoamericanos, entre los que se pueden mencionar: Argentina, por la explotación minera orientada por empresas canadienses y norteamericanas; Brasil, con la deforestación del Amazonía y la muerte de su líder Chico Méndez; Chile manifiesta contra los nefastos daños ambientales; los indígenas waorani de Ecuador realizan marcha de protesta en Quito por petroleras que operan en su territorio. Poblaciones afectadas por petroleras como Repsol YPF, Petrobras que operan en la Amazonía ecuatoriana y que devastan los ecosistemas en que los pueblos originarios vivieron miles de años sin dañarlos, expulsando a las comunidades o pauperizándolas y enfermándolas; Colombia por sus fumigaciones con agrotóxicos con el propósito de acabar las plantaciones de



coca y amapola promovido por los Estados Unidos de Norteamérica en su Plan Colombia. (Natalichio, 2005).

Finalmente, Bolívar en vista de que la mayoría de los ciudadanos naturales carecían del goce y posesión de tierras y que el uso precario que le concedió el gobierno español fue perjudicial a los progresos de la agricultura y a la prosperidad del Estado, entre otros aspectos, generó un decreto referido al Repartimiento de las Tierras, en el Cuzco el 4 de julio de 1825, según Bolinaga (op. cit.). Entre los aspectos que considera este decreto y que están referidos al tema considerado en este ensayo destacan: (1) los caciques que no tengan ninguna posesión de tierras propias, recibirán por su mujer y cada uno de sus hijos la medida de cinco topos de tierra; (2) cada indígena, de cualquier sexo o edad que sea, recibirá un topo (legua y media) de tierra en los lugares pingües y regados y en los lugares privados de riego y estériles, recibirán dos topos; (3) los indígenas que fueron despojados de sus tierras por el gobierno español, para recompensar su agravio, se les compensará con un tercio más de terreno que se asigne a los demás que no experimentaron el perjuicio. Con este decreto queda en evidencia el conocimiento que poseía Bolívar sobre las tenencias de las tierras y la alternativa de solución que caracteriza la identidad nacional y la cultura latinoamericana, tal vez basado en ese aprendizaje obtenido a través de su maestro Simón Rodríguez, quien pudo estar detrás de estos decreto, pues en 1825 ya había sido nombrado Director General de Minas, Agricultura y Caminos Públicos de la República Boliviana.

Desde entonces, Venezuela ha generado un conjunto de leyes, reglamentos, decretos y convenios que han aportado bases sustantivas que orientan su política de Educación Ambiental como una estrategia para caracterizar la identidad nacional y la cultura latinoamericana. A continuación se mencionan algunas normativas.

Marco legal de la educación conservacionista como precursora de la educación ambiental

La fundamentación legal de la educación ambiental en Venezuela tienen su preámbulo en la educación conservacionista (Camacho, 2004), de tal forma que en el Cuadro 1 se presenta un resumen de su marco legal.

Cuadro 1: Marco legal de la educación conservacionista en Venezuela. Años 1825-1975.

NORMATIVA	FECHA	ASPECTO A CONSIDERAR
Decretos conservacionistas del Libertador Simón Bolívar	1825-29	Conservación de suelos, agua, flora y fauna
Decreto del presidente Cipriano Castro	10/04/1905	23 de Mayo: La fiesta del árbol. 15 de mayo Día de san Isidro.
Decreto del general Juan Vicente Gómez	1908	Último domingo de mayo "Día del Árbol". Creación del himno al árbol
Ley de Educación	1940	Artículo 17: Relación Educando-Naturaleza. Considera características de la región
Resolución del ME	19/05/51	La semana de la conservación y Día del Árbol
Gaceta Oficial. N° 23.535 Resolución 945 y 26 del ME y MAC	23/05/51	La orquídea flor nacional de Venezuela
Ley de Educación	1955	Nociones elementales de conservación
Constitución de Venezuela	1961	Artículo 106
Ley Forestal de Suelos y Aguas	26/01/66	Artículo 1
Reglamento de la Ley de Reforma Agraria	08/02/67	Capítulo VIII Artículos 152 y 153
Gaceta Oficial N°. 30.408 Decreto N° 108	26/05/74	Enseñanza conservacionista
Decreto 1348	16/12/1975	Semana de la conservación: Celebración del Decreto de Chuquisaca 19/12

Nota. Datos obtenidos al revisar la normativa venezolana que orientó el proceso de la educación conservacionista. Cuadro elaborado por el autor.

En el cuadro 1 se puede evidenciar que la educación conservacionista tiene sus inicios con los decretos conservacionista del Libertador Simón Bolívar entre los años 1825 y 1828. Pienso que la iniciativa del Libertador, viene dada por la influencia de sus maestros Simón Rodríguez y Andrés Bello, quienes utilizaron el ambiente para la educación integral y formación ambiental del niño Simón, tal fue el caso del valle de Caracas al pie del cerro El Ávila y los paseos por los valles de Aragua, tal vez este tipo de enseñanza modeló la personalidad de Bolívar, generando amor y respeto por la naturaleza. De allí que estos decretos mas que obedecer a una situación político-administrativa, obedezcan a los valores aprendidos en y para el ambiente.

También se debe reflexionar sobre el contenido del artículo 17 de la Ley de Educación del año 1940 en la que se expresa:



Las escuelas venezolanas, tanto de Educación Primaria Elemental como de Educación Primaria Superior, tomarán en cuenta para su trabajo docente el medio ambiente y las características regionales, a fin de familiarizar al niño con la naturaleza circundante y las formas de producción y trabajo. En tal sentido el estudio debe ser complementado con la enseñanza objetiva (campos o centros experimentales dentro de la propia escuela, excursiones, visitas a haciendas, fábricas, etc.)

El autor de este ensayo considera que el modelo de educación venezolana que se impartió a partir del año 1940 sugería el uso del medio ambiente y las características regionales como una forma de identificación del participante con su ambiente natural y social, a fin de obtener el conocimiento in situ de nuestras realidades y nuestras culturas. Las estrategias didácticas fueron las salidas de campo para aprender con todos los sentidos, es decir, desarrollar la percepción para mejorar la cognición. Consolidar el aprendizaje significativo, el aprendizaje que nunca se olvida y que marca al individuo para siempre. Este aprendizaje lleva implícita la adquisición de valores, tales como el respeto y el amor hacia lo nuestro, es consolidar una identidad y una cultura nacional.

De igual manera la Ley de Educación del año 1955 contempla que se deben enseñar nociones elementales de agricultura, especialmente las que se refieren a la conservación de los suelos, los bosques y las aguas. Posteriormente, entre los años de 1955 y 1975 se puede observar como los diferentes gobernantes promovieron una serie de decretos relacionados con la plantación de árboles y la semana de la conservación, estas actividades se han venido desarrollando con la participación del Ministerio de Educación, el desaparecido Ministerio de Agricultura y Cría, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y el Ministerio de la Defensa, entre otros, mediante acciones

muy puntuales y aisladas que incluyen la colaboración de alumnos y docentes, funcionarios públicos y efectivos militares. Al reflexionar sobre esta situación se puede inferir que estos decretos no obedecen a una verdadera situación que lograra la identificación del participante con su medio, mucho menos con una cultura nacional, se trataba de un festín, de un sacrificio que colocaba a desfilar a los alumnos desde un sitio determinado hasta la Plaza Bolívar del pueblo o la ciudad; a plantar plántulas que nunca atenderían ni volverían a ver en el mejor de los casos, porque lo peor fue que algunas de esas plantaciones escolares fueron destrozadas para dar paso al “progreso”. La educación conservacionista de ese entonces y la ambiental de ahora exigen acciones permanentes y continuas en las que el participante, bien sean alumnos, docentes y hasta miembros de la comunidad deben adquirir responsabilidades, habilidades, actitudes y concienciación hacia el buen manejo y uso de su entorno natural y social. Es crear el sentido de pertenencia y territorialidad, convencidos de que es un espacio a defender.

Fundamentación legal de la educación ambiental en Venezuela: un instrumento para caracterizar la identidad nacional

La educación ambiental en Venezuela tiene su fundamentación legal en las siguientes normativas: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Ambiente (1976), Ley Orgánica de Educación (1980), Ley Penal del Ambiente (1992), Decreto N° 2211 de 1977, Resolución 87 y 98 del ME y MARNR de 1978, Resol. N° 333 de 1978, Resol. N° 533 MARNR de 1983, Convenio MARNR y ME 1982/86, Decreto N° 1663 de 1991, Decreto Presidencial N° 409 de 1994, Resol. N° 1 del ME. 1996 y Convenios MARNR y ME (1996; 1999), entre otros. Esto se puede ver en el Cuadro 2:

Cuadro 2: Fundamentación legal de la educación ambiental en Venezuela. 1976-2004.

NORMATIVA	FECHA	ASPECTO A CONSIDERAR
Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 31004	16/06/76	Artículo 3 Ordinales 6, 7, 8 y 9
Gaceta Oficial N° 31263 Decreto N° 2211	23/06/77	Fundación de Educación Ambiental del MARNR (Órgano financiero)
Gaceta Oficial N° 31.483 Resol. N° 87 y 98 ME y MARNR.	08/05/78	Se crea Comisión Interministerial de Educación Ambiental.
Gaceta Oficial N° 31615 Resol. N° 333 ME y 144 MARNR	15/11/78	Programa de Educación Conservacionista. “Ricardo Montilla” en Pozo Blanco. Edo. Portuguesa
Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 2635	28/07/80	Art. 3 Cap. XI Art. 44
Convenio MARNR y ME. 26/04/82 Reactivado 25/04/86	1982-86	Cláusula 02: Incorporar la dimensión ambiental al proceso educativo
Gaceta Oficial N° 34.784 Decreto N° 1663	05/06/91	Consejo Nacional de Educación Ambiental
Ley Penal del Ambiente	03/01/92	Art. 05: La pena del trabajo comunitario en función a la capacidad del reo



NORMATIVA	FECHA	ASPECTO A CONSIDERAR
Gaceta Oficial. Decreto Presidencial N° 409	02/11/94	Jornadas Nac. de Conservación como programa Nac. de EA 22/ Abril Día de la Tierra hasta el 05/Jun Día Mundial del Amb. Último domingo de mayo Día del Árbol.
Resolución N° 1 ME	15/01/96	Inclusión de materias en Institutos Superiores de Formación Docente. que contribuyan a la conservación ambiental
Convenio MARNR y ME	11/04/96	Evaluación de los diseños curriculares e incorporación de la EA a las modalidades Educación especial, adulto, militar, indígena y frontera
Convenio MARNR y ME	26/05/99	Consolidar la EA en el proceso educativo venezolano
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	30/12/99	Art. 107: La EA es obligatoria en todos los niveles y modalidades.
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Capítulo IX De los Derechos Ambientales	30/12/1999	Art. 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de si misma y del mundo futuro...
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Capítulo IX De los Derechos Ambientales	30/12/1999	Art. 128: El estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo [...] desarrollo sustentable, [...] que incluya la participación ciudadana ...
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Capítulo IX De los Derechos Ambientales	30/12/1999	Art. 129: Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio-cultural.
Decreto N° 1.011. Reforma del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. Gaceta Oficial de la RBV del 31/10/00. N° 5.496 Extraordinario	04/10/00	Ratifica Cap. I Art. 6 Numeral 14: Son deberes del personal docente promover todo tipo de acciones y campañas para la conservación de los Recursos Naturales y del ambiente
Resolución N° 09 del MECD	28/01/2004	Art. 4 Incorporar en los proyectos del 7mo. grado los principios del Ideario bolivariano [...] para fortalecer la integración latinoamericana; ... la Educación Ambiental
Resolución N° 64 del MECD	07/10/2004	Art. 7 Los Liceo Bolivarianos promoverán proyectos que fortalezcan el arraigo y la identidad local, regional y nacional a través de la investigación del entorno en los contextos geográfico, ambiental, cultural, [...] Asimismo propiciarán [...] proyectos [...] para el desarrollo endógeno sustentable [...] para la resolución de problemas específicos.
Ministerio de Educación y Deportes (*)	08/10/2004	El Currículo del Liceo Bolivariano se organiza en cinco áreas que integran las distintas asignaturas y contenidos [...] matemáticas y ciencias naturales; ciencias sociales, ciudadanía e identidad; lengua, cultura, comunicación e idioma; educación física, deporte, ambiente y recreación; educación en y para el trabajo y desarrollo endógeno ...
Ministerio de Educación y Deportes (*)	08/10/2004	Los Centros Ambientales "Francisco Tamayo" es un programa que se corresponde al 1ro., 2do. y 3er año del Liceo Bolivariano [...] con el fin de desarrollar acciones para la conservación y la seguridad ambiental desde su comunidad [...] se dotarán con un laboratorio integral.

(*) Ministerio de Educación y Deportes. (2004) Plan Liceo Bolivariano. Caracas: Autor.

Nota. Datos obtenidos al revisar la normativa que orienta el proceso de educación ambiental en Venezuela. Cuadro elaborado por el autor.

Al respecto se puede decir que la educación ambiental en Venezuela, legalmente tiene sus inicios con la creación de la Ley Orgánica del Ambiente (1976) y el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR), hoy día Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), a través de la Dirección de educación ambiental. Posteriormente se creó la Ley Orgánica de Educación (1980) donde se establece explícitamente:

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los Recursos Naturales Renovables y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente.



Ante esta responsabilidad, se hizo necesario establecer convenios de trabajo entre ambas instituciones, MARNR y MED, con el objeto de trabajar en forma mancomunada la educación ambiental, atendiendo las exigencias de la normativa venezolana. En tal sentido se creó la comisión interministerial de educación ambiental y en diciembre de 1980 se propone la actualización de docentes y la incorporación de la dimensión ambiental en los programas escolares, confirmada por el VI Plan de la Nación para el quinquenio 1981-1985. (CORDIPLAN, 1981). Posteriormente en los años 1982 y 1986 se ratifica la incorporación de la dimensión ambiental al proceso educativo, cuestión que a nuestro juicio, no ocurre como se esperaba, tal vez por rechazo de los docentes para incorporarse al cambio, la falta de identidad nacional, falta de personal especializado para la formación de docentes en servicio, y que el proyecto de capacitación y actualización que exigía el proceso a lo largo del país no era fácil, entre otras tantas causas.

Asimismo para el quinquenio 1995-1999, el IX plan de la Nación (CORDIPLAN, 1995), contempla la educación ambiental dentro del proceso de transformación de la educación venezolana. En el año 1996 un nuevo convenio entre el MARNR y ME promueve la evaluación de los diseños curriculares e incorporación de la educación ambiental a las modalidades educación especial, adulto, militar, indígena y fronteriza. En este sentido, reflexionamos sobre cuáles serían las enseñanzas sobre educación ambiental que deberían facilitarse en la modalidad de la educación indígena, cuando hay mucho que aprender sobre el comportamiento y la actitud de nuestros indígenas respecto al funcionamiento de la naturaleza.

Nuevamente en el año de 1999 se firma un convenio entre el MARNR y ME con el propósito de consolidar la educación ambiental en el proceso educativo venezolano. Es definitivamente en el año 1999 con la creación de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que la educación ambiental adquiere rango constitucional, según lo expresado en el Artículo 107: “La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal...” (p. 22)

En resumen, se considera que en Venezuela existe una evolución de la fundamentación legal de la educación ambiental que tiene sus inicios con la creación del Ministerio del Ambiente, y posteriormente se concreta en el año 1980 con la incorporación de la dimensión ambiental en los programas escolares, adquiriendo rango constitucional con la creación de la Carta Magna en el año 1999. También han sido muchas las instituciones y personalidades vinculadas a este proceso, sin embargo, se ratifica que este marco legal no es la garantía de que en Venezuela se imparta una eficiente educación ambiental, cónsona con va-

lores tendientes a reafirmar la identidad local, estatal, regional y nacional consustanciada con la identidad cultural. Esta legislación debe estar acompañada de un programa de capacitación y actualización en educación ambiental para los docentes en servicio y la inclusión de la misma en todos los planes de estudio de las escuelas de educación de las diferentes universidades nacionales y privadas, tal como ocurre en la UPEL, donde la educación ambiental es una asignatura obligatoria del componente de formación general para todas las menciones que se ofrecen. Asimismo, debe existir una preparación calificada de los docentes que facilitan educación ambiental y el uso de las estrategias didácticas acordes con las exigencias de la localidad, de manera especial las salidas de campo. Esta última estrategia permite vincular al participante con su entorno natural y social, generando conocimiento in situ y el valor del respeto hacia su ambiente, y se cumple el axioma de “solo se quiere lo que se conoce” lo que permitiría reafirmar la identidad nacional.

3. Conclusiones

Con este trabajo se ha podido demostrar cómo la educación conservacionista, hoy día Educación Ambiental que se impartió y que se imparte en Venezuela pudo haber tenido su origen durante el siglo XVIII, en la época de la colonia con la influencia del maestro Simón Rodríguez bajo su pensamiento continental. Su discípulo, el Libertador Simón Bolívar, dio continuidad a ese ideal a través de los decretos conservacionistas del 1825-1828, donde se evidencia la consolidación de la cultura latinoamericana.

Asimismo se destaca que durante el siglo XX, a pesar de que la Ley de Educación del año 1940 y 1955 contemplaban la vinculación del alumno con su entorno natural y social, estrategia que permitiría crear el vínculo de pertenencia y de identidad entre los participantes y su entorno, esto fue desvalorizado al crear acciones puntuales a través de decretos que tal vez tuvieron un sentido más de politiquería que de verdadera Educación Ambiental, para consolidar aprendizajes significativos en cuanto a la identidad nacional.

El artículo 107 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, referido a la obligatoriedad de la Educación Ambiental y la reforma educativa actual a través de la Educación Bolivariana que solicita: (a) la elaboración de proyectos de investigación referidos al entorno; (b) la creación del área educación física, deporte, ambiente y recreación y (c) la promulgación de los centros ambientales “Francisco Tamayo” como un programa que se corresponde al 1ro, 2do y 3er año del Liceo Bolivariano para desarrollar acciones para la conservación y la seguridad ambiental, por sí solos no son la garantía de que en nuestras escuelas se impartan conocimientos relacionados



con la educación ambiental, la identidad nacional y la cultura latinoamericana. Recordemos el axioma de que “la educación no se decreta sino que se ejecuta”. Debemos preparar a los docentes para este proceso. Finalmente, con este ensayo se ha querido demostrar que la educación ambiental es un instrumento que permite definir y caracterizar la identidad nacional y la cultura latinoamericana ya que exige: (a) la comprensión de la dinámica del am-

biente; (b) la participación ciudadana; (c) adquisición de valores ambientales; (d) conocimientos; (e) actitudes y (f) conciencia hacia un bienestar colectivo. ©

*Doctor en Educación. Profesor titular en el Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.

Bibliografía

- Asociación Internacional de Cultura Latinoamericana. (2005). Cultura. [Documento en línea]. Disponible www.fasamcat.com/asociaciones/aicla.htm.
- Bolinaga, M. (1984). *Decretos Conservacionistas del Libertador*. Caracas: MARNR. p. 9
- Camacho, C. (2004). *Evolución y relevancia de la educación ambiental en el estado Mérida*, Venezuela, a partir del pensamiento y la praxis pedagógica de Pedro Durant. Tesis doctoral no publicada. Caracas: UPEL-IPC
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial Nro. 38.860* del 30/12/1999.
- Convenio entre el MARNR y ME. (1982). Incorporar la dimensión ambiental al proceso educativo. Cláusula N° 2. Reactivado en 25/04/86. Caracas.
- Convenio entre el MARNR y ME. (1996). Incorporar la dimensión ambiental a las modalidades educación especial, adulto, militar, indígena y fronteriza. Caracas.
- Convenio entre el MARNR y ME. (1999). Consolidar la Educación Ambiental en el proceso educativo venezolano. Caracas.
- CORDIPLAN. (1981). VI Plan de la Nación. Caracas.
- CORDIPLAN. (1995). IX Plan de la Nación. Caracas.
- Decreto N° 2211 (*Fundación de Educación Ambiental del MARNR*). (1977, junio 23). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. 2.211, Junio 6, 1977.
- Decreto N° 1663 (*Consejo Nacional de Educación Ambiental*). (1991, junio 5). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. 34.784, Junio 5, 1991. Decreto N° 409 (*Jornadas Nacional de Conservación*). (1994, noviembre 2). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. Noviembre 2, 1994.
- González, O. (1995). Culturas y Fronteras Indígenas en América Latina. *Trasiego* N° 8: Mérida. Venezuela pp. 58-67.
- Ley de Educación. (1940). República de Venezuela. Caracas.
- _____ (1955). República de Venezuela. Caracas.
- Ley Orgánica del Ambiente. (1976). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. Nro. 31.004, del 16/06/76.
- Ley Orgánica de Educación. (1980). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. Nro. 2635, del 28/07/80.
- Ley Penal del Ambiente. (1992). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. Nro. 4358 Extraordinario. del 03/01/92.
- Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. (1999). Centro de Innovaciones y Formación Permanente “Las Acacias”. Madrid: Autor.
- Ministerio de Educación y Deportes. (2004) *Plan Liceo Bolivariano*. Caracas: Autor
- Monografías.com (2005, julio 11). La cultura. [Documento en línea]. Disponible www.monografía.com [Consulta: 2005, Julio 11]
- Natalichio, R. (2005). Multinacionales del saqueo y la contaminación. *Publicación Ambiente y Sociedad*. [Publicación en línea], 209. Disponible en www.ecoportal.net [Consulta: 2006, mayo 29]
- Resolución N° 87 y 98. Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. (Comisión interministerial de Educación Ambiental). (1978, mayo 8). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 31.483, mayo 8, 1978.
- Resolución N° 333. Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. (Programa de Educación Conservacionista “Ricardo Montilla” en Pozo Blanco estado Portuguesa). (1978, noviembre 15). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 31.615, noviembre 15, 1978.
- Resolución N° 533. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. (Constitución de la Fundación de Educación Ambiental). (1983, agosto 12). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 32.788, agosto 12, 1983.
- Resolución N° 1. Ministerio de Educación. (Inclusión de materias en ISFD para la Conservación Ambiental) (1996, enero 15). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, enero 15, 1996.
- Universidad de Los Andes y Academia de Mérida (2004). *150 Años de la muerte de don Simón Rodríguez*. Mérida: Talleres Gráficos Universitarios.
- Venegas, P. (2006). Humboldt, Alejandro de. [Documento en línea]. Disponible www.ivic.ve/memorias/bios/humboldt_alejandro_de.htm [Consulta: 2006, mayo 28]
- Vidal, S. (2002). El chamanismo de los arawakos en Río Negro: su influencia en la política local y regional en el Amazonas de Venezuela. Venezuela: IVIC.